



Asamblea General

Distr. general
2 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 110 del programa

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 58/316, el párrafo 19 de la resolución 59/313 y el párrafo 30 del anexo de la resolución 60/286. El informe está dividido en secciones por temas y en él se ofrece una sinopsis sobre el estado de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización de su labor, con énfasis especial en las tres resoluciones aprobadas por la Asamblea en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno. La estructura y el contenido del informe son muy similares al examen realizado por el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General, de composición abierta, durante el sexagésimo período de sesiones. Adjunto al informe figura un anexo en que se examinan más en detalle resoluciones anteriores y la puesta en práctica por la Secretaría de medidas previstas en esas resoluciones que se relacionan directamente con la Secretaría y su labor. Durante el sexagésimo primer período de sesiones se publicará, en su caso, una adición en que se incluirán nuevas medidas adoptadas para aplicar lo dispuesto en la resolución 60/286.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–4	3
II. Fortalecimiento de la autoridad y el papel de la Asamblea General	5–14	3
III. Mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea General	15–21	6
IV. Programa	22–26	7
V. La Mesa	27–30	9
VI. Presidente de la Asamblea General	31–33	9
VII. Documentación	34–36	10
VIII. Grupo de trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 59/313	37–39	11
Anexo. Cuadro con información fáctica sobre la aplicación por la Secretaría de las disposiciones de las resoluciones 58/126, 58/361, 59/313 y 60/286 relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General.....		12
A. Resolución 58/126 de 19 de diciembre de 2003.....		12
B. Resolución 58/316 de 1º de julio de 2004.....		14
C. Resolución 59/313 de 12 de septiembre de 2005		18
D. Resolución 60/286 de 8 de septiembre de 2006		20

I. Introducción

1. En sus últimos 15 períodos de sesiones la Asamblea General ha examinado exhaustivamente el tema de su revitalización. Además, en los primeros años de la Organización, incluso antes de que esta cuestión se examinara como tal, se adoptaron muchas medidas para mejorar la eficiencia y eficacia de la Asamblea. El tema de la revitalización ha estado presente en el programa de la Asamblea desde su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991. Desde entonces la Asamblea lo ha examinado sistemáticamente y ha aprobado cada año importantes resoluciones al respecto.

2. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), los Estados Miembros reafirmaron la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional. Los Jefes de Estado y Gobierno acogieron con beneplácito las medidas adoptadas por la Asamblea con miras a fortalecer su función y autoridad y afianzar la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea y, con ese fin, pidieron que se aplicaran íntegramente y sin dilación.

3. En su resolución 58/316, titulada “Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General”, la Asamblea pidió al Secretario General que le informase, en su sexagésimo período de sesiones, sobre todos los aspectos de la aplicación de las resoluciones 58/126 y 58/316. Además, en su resolución 59/313, titulada “Una Asamblea General fortalecida y revitalizada”, la Asamblea pidió también al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre el estado de aplicación de todas las resoluciones relativas a la revitalización de su labor, en particular las resoluciones 58/126, 58/316 y 59/313. Por otra parte, recordando esas solicitudes, en el párrafo 30 de su resolución 60/286, la Asamblea pidió además al Secretario General que “le presentase un informe que incluyera un cuadro con información fáctica sobre la aplicación de todas las resoluciones relativas a la revitalización de su labor”.

4. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esas solicitudes y se ha estructurado por secciones de acuerdo con los aspectos relacionados con la revitalización de la labor de la Asamblea General, lo que además refleja la estructura y la esencia de los temas que examinó el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta durante el sexagésimo período de sesiones. Al informe se adjunta un anexo en que se examinan con mayor detalle resoluciones anteriores y la puesta en práctica por la Secretaría de medidas previstas en esas resoluciones que se relacionan directamente con la Secretaría y su labor. Durante el sexagésimo primer período de sesiones, se publicará, en su caso una adición en que se incluirán nuevas medidas adoptadas para aplicar lo dispuesto en la resolución 60/286.

II. Fortalecimiento de la autoridad y el papel de la Asamblea General

5. La autoridad de la Asamblea General dimana de su condición de principal órgano deliberante, normativo y representativo de las Naciones Unidas, reforzada por la celebración de la Cumbre Mundial 2005, que ha sido la mayor reunión de Jefes de Estado y Gobierno de la historia. Además, el papel de la Asamblea se ha

fortalecido de manera considerable en el proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial. La Asamblea ya ha celebrado consultas oficiosas en casi 12 esferas, que van de la gestión, el desarrollo, el medio ambiente y el terrorismo hasta la reforma institucional de la Secretaría, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad. Además, tan sólo en el sexagésimo período de sesiones, la Asamblea creó la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos. Estos son solamente algunos de los logros alcanzados hasta el momento en la aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial y, aunque la revitalización de la Asamblea General se inició mucho antes, se examina también en este contexto.

6. De hecho, desde principios del decenio de los noventa, la Asamblea General ha aprobado varias resoluciones dirigidas a reforzar su autoridad y su función, que se refieren a uno o varios de los aspectos incluidos en el presente informe (por ejemplo, las resoluciones 46/77, 47/233, 48/264, 51/193, 51/241, 55/285 y 57/300). En sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Asamblea aprobó tres resoluciones sobre la revitalización de su labor que constituyeron hitos (las resoluciones 58/126, 58/316 y 59/313). La aprobación de esas resoluciones, y el importante papel de la Asamblea en el seguimiento y la aplicación del Documento Final, han destacado y reforzado aún más su función y autoridad.

7. Además, a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente electo propone uno o varios temas de interés mundial sobre los que se invita a los Estados Miembros a hacer observaciones durante el debate general. En ese sentido, el Presidente electo del sexagésimo período de sesiones propuso el tema “Seguimiento y aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial” para el debate de ese período de sesiones, que se celebró inmediatamente después de finalizada la Cumbre Mundial 2005 y constituyó una importante ocasión para que las delegaciones expresaran sus opiniones sobre el Documento Final y las vías de su aplicación. La Presidenta electa del sexagésimo primer período de sesiones propuso el tema “Puesta en práctica de una alianza mundial para el desarrollo”.

8. Por ejemplo, la Presidenta de la Asamblea General ya está celebrando reuniones periódicas con los Presidentes del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social, a fin de lograr una mayor cooperación, coordinación y complementariedad en la labor de los programas de los tres órganos. Además, desde que se aprobó la resolución 58/126, los Presidentes de la Asamblea han informado sistemáticamente a las delegaciones sobre las reuniones de información celebradas con los Presidentes del Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, lo que constituye un medio para reforzar la coordinación entre esos órganos. Asimismo, la Presidenta de la Asamblea continúa recibiendo información regular del Presidente del Consejo de Seguridad sobre la labor del Consejo.

9. En el anexo de su resolución 58/126, la Asamblea General decidió que se invitara al Consejo de Seguridad a que presentara periódicamente a la consideración de la Asamblea General informes temáticos especiales sobre cuestiones de interés internacional y prosiguiera las iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de su informe anual. En su resolución 59/313, la Asamblea decidió también examinar los informes anuales y los informes especiales del Consejo de Seguridad mediante debates sustantivos e interactivos. Desde la aprobación de la resolución 58/126, el Consejo ha presentado su informe anual a la Asamblea en dos ocasiones. La Asamblea examinó esos informes en sus períodos de sesiones quincuagésimo

noveno y sexagésimo celebrados del 11 al 13 de octubre de 2004, y los días 10 y 11 de noviembre de 2005, respectivamente. El Consejo continúa estudiando formas de mejorar la calidad de sus informes a la Asamblea.

10. En el anexo de su resolución 58/126, recordando lo dispuesto en su resolución 51/241, la Asamblea General previó adoptar otra medida, a saber, que el Presidente informase a la Asamblea en relación con la necesidad de seguir examinando el informe del Consejo de Seguridad, incluso en lo que se refiere a la convocación de consultas oficiosas. Hasta el momento la Asamblea ha podido analizar y examinar el informe del Consejo en el plazo asignado.

11. En relación con el objetivo de dar publicidad a la labor y las decisiones de la Asamblea General, la Asamblea pidió que se presentara al Comité de Información un plan para intensificar y reforzar el apoyo que presta el Departamento de Información Pública. De conformidad con esa solicitud, en el informe del Secretario General al Comité (A/AC.198/2004/6) se describieron las actividades que ha realizado el Departamento para dar publicidad a la labor y las decisiones de la Asamblea, y se ofrecieron recomendaciones para seguir desarrollando esas actividades. La Asamblea examinó dichas recomendaciones en su quincuagésimo noveno período de sesiones, y en su resolución 59/126 B acogió con beneplácito las recomendaciones del Departamento, lo alentó a establecer una relación de trabajo más estrecha con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y pidió que se siguiese informando sobre esas cuestiones en el próximo período de sesiones del Comité de Información (véase A/AC.198/2005/2, párr. 18). Por su parte, en su sexagésimo período de sesiones la Asamblea señaló con reconocimiento los esfuerzos hechos por el Departamento y lo alentó a que siguiera intensificando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General (véase la resolución 60/109 B).

12. Además, la Asamblea General decidió que los Estados Miembros y la Secretaría deberían considerar qué iniciativas se podrían adoptar para mejorar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea, como la oportuna entrega de aportes a los informes del Secretario General y la ejecución de propuestas que facilitasen el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Esos temas se siguen examinando en el ámbito de la revitalización de la Asamblea, lo que evidencia que continúan siendo pertinentes.

13. En su resolución 59/313 la Asamblea General subrayó la necesidad de demostrar voluntad política para asegurar la aplicación efectiva de sus resoluciones y decidió celebrar y organizar grandes debates temáticos para establecer un entendimiento internacional amplio sobre las cuestiones sustantivas del momento que revistieran importancia para los Estados Miembros. La Asamblea decidió también debatir cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad de conformidad con la Carta utilizando, cuando resultara pertinente, los procedimientos enunciados en los artículos 7, 8, 9 y 10 del reglamento de la Asamblea General. En ese sentido, después de la aprobación de la resolución 59/313, no se han celebrado períodos extraordinarios de sesiones ni períodos extraordinarios de sesiones de emergencia.

14. Además, en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General, de composición abierta, examinó cuestiones relacionadas con la selección del Secretario General contenidas en el Grupo temático II del anexo de la resolución 60/286. En el párrafo 18 del anexo, la Asamblea subrayó la necesidad de que el

proceso de selección del Secretario General incluyera a todos los Estados Miembros y fuera más transparente y en ese sentido, en el párrafo 20 alentó la presentación oficial de candidaturas al puesto de Secretario General de forma que se contase con tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros y pidió a los candidatos que presentaran sus opiniones a todos los Estados Miembros de la Asamblea. Las delegaciones estuvieron de acuerdo con esas medidas y expresaron su esperanza de que facilitarían la transparencia y los resultados del proceso de selección. Este paso positivo de la Asamblea es un ejemplo concreto de los esfuerzos que realiza para reforzar su función y autoridad.

III. Mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea General

15. Se han realizado considerables progresos también en la mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea General. Por ejemplo, el Presidente se elige ya varios meses antes de la inauguración del período de sesiones, al igual que los Presidentes de las Comisiones Principales y los miembros de sus Mesas. Durante la mayor parte de los períodos de sesiones de la Asamblea, las sesiones plenarias se celebran por lo general los lunes y jueves. Se han mejorado los sitios web de las Comisiones Principales y las secretarías correspondientes los actualizan periódicamente. El reglamento de la Asamblea General, que la Asamblea pidió que se publicara en una versión consolidada, impresa y electrónica, en todos los idiomas oficiales, podrá consultarse en el sitio web de las Naciones Unidas así como en versiones impresas en el sexagésimo primer período de sesiones. Además, en el párrafo 24 del anexo a su resolución 60/286, la Asamblea pidió a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que pusiera a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización. Ese documento estará disponible durante el sexagésimo primer período de sesiones.

16. Entre otras medidas que se han puesto en práctica, se incluye la utilización en las Comisiones Principales de debates interactivos, mesas redondas y rondas de preguntas a fin de promover deliberaciones a fondo de carácter oficioso y reunir a expertos de diversos ámbitos. Esas prácticas, entre otras, han propiciado un intercambio dinámico y franco con los jefes de los departamentos y las oficinas, los representantes del Secretario General y los relatores especiales, con lo que se han mejorado las deliberaciones y los procesos de adopción de decisiones de las Comisiones Principales.

17. A fin de asegurar la continuidad y la organización eficaz del trabajo de las Comisiones Principales, sus mesas electas se reúnen ya inmediatamente después de ser elegidas para tratar de la organización y división del trabajo. Además, para aprovechar mejor la memoria institucional que han adquirido los presidentes y las mesas de las Comisiones Principales, las mesas entrantes se reúnen con las salientes para celebrar consultas o examinar cuestiones relacionadas con el funcionamiento eficaz de las Comisiones Principales. Siempre que se han celebrado esas reuniones, han demostrado su utilidad para la labor de las respectivas Comisiones. De hecho, han demostrado ser una vía sumamente útil y eficaz para que los presidentes salientes de las Comisiones informen a sus sucesores y les transmitan las observaciones y la experiencia adquirida que se les ha solicitado.

18. Además, los propios Estados Miembros deben poner en práctica una serie de medidas dispuestas por la Asamblea General. Entre ellas, se solicitó que se redactaran proyectos de resoluciones y decisiones más concisos, específicos y orientados a la acción, que se redujeran al mínimo los párrafos del preámbulo de las resoluciones, que se limitara el tiempo de los discursos pronunciados en el Pleno y las Comisiones Principales y que los Estados Miembros que estuviesen de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros centraran las intervenciones subsiguientes en aspectos que no se hubieran tratado debidamente en las declaraciones del grupo.

19. Quedan pendientes algunas medidas planteadas en los debates en relación con la mejora de los métodos de trabajo de la Asamblea General. Por ejemplo, en su resolución 58/126, la Asamblea dijo que la labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General saldría beneficiada si se programaba en dos partes sustantivas durante el período de sesiones. Para que la Asamblea pudiera examinar los cambios a ese respecto, se presentaron varias opciones a la consideración de la Mesa teniendo en cuenta las necesidades de los órganos intergubernamentales pertinentes, los diferentes emplazamientos de sus reuniones y su ciclo presupuestario (véase A/58/CRP.3). Posteriormente la Mesa celebró deliberaciones de participación abierta sobre esas opciones y la Asamblea decidió posponer su examen para el quincuagésimo noveno período de sesiones. Sin embargo, los Estados Miembros no han adoptado ninguna nueva medida al respecto.

20. La Asamblea General observó también que sus Comisiones Principales seguían diferentes prácticas y métodos de trabajo y, a fin de determinar las mejores prácticas y los mejores métodos de trabajo pidió que se presentase una nota analítica sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones. Dicha nota (A/58/CRP.5) se presentó y examinó en deliberaciones abiertas de la Mesa. No obstante, el Comité aún no ha presentado al pleno ninguna recomendación al respecto.

21. En relación con la celebración de elecciones en la Asamblea General, en su resolución 59/313 la Asamblea recomendó que se estudiase la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de los votos emitidos en votación secreta, teniendo en la debida consideración los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de ese medio, y pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las modalidades de su utilización. Ya se han examinado diferentes opciones, y una vez que se hayan reunido todos los resultados, se presentará un estudio al Comité de Conferencias durante el actual período de sesiones.

IV. Programa

22. El programa de la Asamblea General es un reflejo de la programación de su trabajo y del alcance de su labor. Desde los primeros años, el amplio número de temas incluidos en los programas puso de manifiesto la variedad de cuestiones que eran de interés para las Naciones Unidas. El número de temas ha aumentado de manera continua, lo que pone aún más de manifiesto la capacidad de respuesta de este órgano ante los acontecimientos mundiales, así como su relevancia. Al mismo tiempo, el creciente número de temas ha reducido el tiempo que, en realidad, es posible dedicar a cualquier cuestión en particular. Además, aunque todos los años se incluyen temas en el programa, en muy pocas ocasiones se elimina alguno.

23. Durante muchos años se ha debatido la necesidad de racionalizar y simplificar el programa de la Asamblea General para que ésta pueda centrar su labor en las cuestiones prioritarias. En el anexo de su resolución 55/285, la Asamblea decidió agrupar todos los temas de su programa relativos a la cooperación y examinarlos bienalmente en un debate conjunto. En el inciso 1) del párrafo 4 del anexo de su resolución 58/316, la Asamblea decidió que los 18 informes sobre cooperación que se presentaban hasta ese momento se unificaran en un solo informe. En ambas resoluciones la Asamblea decidió también que diversos temas de otra índole se examinaran cada dos o cada tres años.

24. En su quincuagésimo octavo período de sesiones, con el fin de conceptualizar mejor el contenido de su programa, la Asamblea General pidió que se le presentase un programa ilustrativo de la Asamblea vertebrado en torno a las prioridades de la Organización. El programa ilustrativo figura en una nota de la Secretaría (A/58/CRP.4). La Mesa celebró deliberaciones de participación abierta sobre la nota, y decidió que el programa se organizara en torno a epígrafes con el objeto de conferir cierta estructura a la labor de la Asamblea, presentar mejor las cuestiones y dificultades a que se enfrenta y hacer su labor más accesible. En los períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo, la Mesa formuló recomendaciones sobre la colocación de los temas del programa de la Asamblea dentro de esos epígrafes, y a partir de ese momento el programa se estructuró de ese modo. De conformidad con la resolución 58/316, la Asamblea examinará esas disposiciones en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras que corresponda.

25. En el anexo de su resolución 58/126, la Asamblea General afirmó también que sería conveniente que la Asamblea General tuviera un programa más breve para que pudiera debatir lo más a fondo posible todas las cuestiones y de ese modo sus decisiones tuvieran una mayor repercusión. Tras examinar la nota de la Secretaría titulada “Análisis del programa de la Asamblea General” (A/58/CRP.6), en que se facilita información fáctica sobre la frecuencia del examen, el origen de los 333 temas y subtemas del programa y los antecedentes de las medidas adoptadas al respecto, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, en el anexo de su resolución 58/316 la Asamblea decidió que diversos temas y subtemas del programa se eliminaran, se examinaran cada dos o cada tres años, permanecieran en el programa para ser examinados previa notificación por un Estado Miembro, se asignaran para ser examinados en una de las Comisiones Principales, o se examinaran en su totalidad en sesión plenaria. La Asamblea decidió también que cada una de las Comisiones Principales estudiase específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o trienal de los temas, su agrupación o eliminación.

26. Los ajustes mencionados se hicieron efectivos a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones. La Asamblea General continúa supervisando los resultados de estos ajustes y tomando medidas para seguir simplificando el programa del plenario.

V. La Mesa

27. En su quincuagésimo octavo período de sesiones, recordando disposiciones anteriores, la Asamblea declaró que la Mesa seguiría examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia y sería el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor.

28. En la actualidad la Mesa celebra reuniones periódicas durante el período de sesiones con las mesas de las Comisiones Principales para examinar la marcha de los trabajos de esas Comisiones y formular recomendaciones para seguir avanzando en ese sentido. Además, en julio de cada año, la Mesa examina el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General y presenta recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente (véanse A/58/864 y A/59/860 y Add.1).

29. Sobre la base de las propuestas del Presidente, la Mesa celebró cuatro sesiones informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad abiertas a la participación de todos los Estados Miembros en su quincuagésimo noveno período de sesiones (a cargo del Asesor Especial para África, el Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, y el Secretario General Adjunto y Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo), que constituyeron una oportunidad para que los Estados Miembros participaran en un intercambio directo con altos funcionarios de la Organización sobre cuestiones de actualidad incluidas en el programa de la Asamblea.

30. Dada la tardía aprobación de la resolución 59/313 y la carga de trabajo resultante de la Cumbre Mundial 2005, al comienzo del sexagésimo período de sesiones la Mesa no recomendó a la Asamblea General un programa de debates interactivos sobre los temas del programa de la Asamblea.

VI. Presidente de la Asamblea General

31. En una serie de resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización (por ejemplo, en las resoluciones 46/77, 51/24 y 55/285) se ha hecho referencia a la función del Presidente de la Asamblea General. En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea afirmó que dentro de los límites de los recursos existentes, se aumentarían los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo. Además, se suministraría al Presidente electo de la Asamblea General un local de oficinas de transición, apoyo que empezaría a prestarse en el mandato del Presidente electo del quincuagésimo noveno período de sesiones. Esas disposiciones se han aplicado plenamente. En ese sentido, se crearon cinco nuevos puestos para la Oficina del Presidente y se hicieron los arreglos necesarios en relación con el local de oficinas de transición, que ya se facilita a los Presidentes electos.

32. En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró su decisión de aumentar los recursos disponibles para la Oficina del Presidente de la Asamblea General dentro de los límites de los recursos existentes, con sujeción al examen por la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas para el bienio

2006-2007, para sufragar dos puestos adicionales de categorías directiva y superior que se llenarían anualmente después de la celebración de consultas con el Presidente entrante a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea. En el párrafo 10 del anexo a su resolución 60/286, la Asamblea tomó nota de esa solicitud, así como del párrafo 9 de su resolución 60/246, por las que esos puestos se pusieron a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea, con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, como parte de las medidas destinadas a reforzar la Oficina.

33. La Asamblea General, también en su quincuagésimo noveno período de sesiones, decidió reforzar la función y el papel dirigente del Presidente, autorizándolo a proponer, en consulta con los Estados Miembros, debates interactivos sobre cuestiones de actualidad que figuren en el programa de la Asamblea. Dada la densidad del programa y la carga de trabajo resultante del proceso de seguimiento y aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial, el Presidente de la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones no propuso que se celebrase ningún debate interactivo.

VII. Documentación

34. Como se señaló en el informe del Secretario General sobre el examen de los mandatos (A/60/733), con frecuencia la cantidad de los informes solicitados impide ver claramente su calidad y alcance, abruma a los Estados Miembros y sobrecarga a la Secretaría. Ya en su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/264, en la que instó a los Estados Miembros a que actuasen con mesura al formular propuestas en que se solicitaran nuevos informes del Secretario General, teniendo presente la conveniencia de reducir el número de esos informes. Además, en el anexo de su resolución 51/241, reafirmada por el anexo de la resolución 55/285, la Asamblea dijo claramente que el número de informes que se solicitara debería racionalizarse en todos los casos en que fuera posible, a fin de que se pudiese realizar un examen más centrado de las cuestiones.

35. En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General destacó que el enorme volumen de documentación que se presentaba a la Asamblea General para su examen debería reducirse. La Asamblea pidió que se siguieran haciendo propuestas a los Estados Miembros sobre la consolidación de los informes referentes a temas conexos, de conformidad con las disposiciones del párrafo 20 de la resolución 57/300 (por ejemplo, en un proceso consultivo con el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales, al término de la parte principal de cada período de sesiones (véanse las resoluciones 58/126, anexo; 58/136, anexo, y 59/313)) para que la Mesa las examinara. Los progresos realizados al respecto han sido limitados. En el párrafo 29 del anexo de su resolución 60/286, la Asamblea pidió al Secretario General que continuara aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución 57/300 y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316 sobre la documentación.

36. En su resolución 59/313, la Asamblea General alentó también a los Estados Miembros a que, cuando desearan obtener información suplementaria, pidieran que se les proporcionara esa información oralmente o, si se hacía por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares, y recomendó que se utilizase más ampliamente esa práctica.

VIII. Grupo de trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 59/313

37. Al final de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo especial, abierto a todos los Estados Miembros, encargado de determinar formas de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas, basándose en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y examinando su programa y sus métodos de trabajo. Por tanto, la labor del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta tenía un alcance general y su labor abarcaba todos los asuntos incluidos en el presente informe.

38. En virtud de la misma resolución, la Asamblea General pidió también que el grupo de trabajo especial de composición abierta presentara a la Asamblea, en su sexagésimo período de sesiones, un informe con recomendaciones concretas.

39. El Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones invitó a los Representantes Permanentes de Letonia y el Yemen a que presidieran conjuntamente el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta. El Grupo de Trabajo celebró 12 reuniones los días 16 de febrero; 3, 16 y 29 de marzo; 6, 19 y 26 de abril, 6 y 29 de junio, 21 de julio, y 1º y 5 de septiembre de 2006. Los copresidentes crearon un grupo de redacción para continuar examinando cuestiones relacionadas con la revitalización de la Asamblea, que se reunió los días 26, 28 y 31 de julio, y 3 y 8 de agosto de 2006 bajo la presidencia de México; los días 22, 23 y 25 de agosto de 2006 bajo la presidencia de Nueva Zelandia; y los días 1º y 5 de septiembre de 2006 bajo la presidencia del Canadá. Una vez concluidas las deliberaciones del grupo de redacción, el Grupo de Trabajo aprobó su informe y un proyecto de resolución el 5 de septiembre de 2005. En su 99ª sesión plenaria, la Asamblea aprobó su resolución 60/286 sobre la revitalización de la Asamblea General, en cuyo anexo figura el texto elaborado por el Grupo de Trabajo.

Anexo

Cuadro con información fáctica sobre la aplicación por la Secretaría de las disposiciones de las resoluciones 58/126, 58/361, 59/313 y 60/286 relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General

A. Resolución 58/126 de 19 de diciembre de 2003

Anexo A: Afianzamiento de la autoridad y función de la Asamblea General

Estado de la aplicación

Se deberá dar más publicidad a la labor y a las decisiones de la Asamblea General. En consecuencia, se deberá intensificar y reforzar el apoyo que el Departamento de Información Pública de la Secretaría presta con ese fin. Se pide al Secretario General que presente un plan a tal efecto, dentro de los límites de los recursos existentes, en el próximo período de sesiones del Comité de Información, a fin de que se puedan formular recomendaciones a la Asamblea (párr. 8).

El Secretario General presentó un plan al Comité de Información en su 26º período de sesiones (véase A/AC.198/2004/6; véanse también las resoluciones 59/126 B y 60/286, anexo, párr. 14).

Los Estados Miembros y la Secretaría deberán considerar qué iniciativas se podrían adoptar para mejorar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, como la oportuna entrega de aportes a los informes del Secretario General y la ejecución de propuestas que faciliten el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (párr. 9).

Se han enviado en forma continua comunicaciones del Secretario General a los Estados Miembros en las que se solicitaba información pertinente.

Dentro de los límites de los recursos existentes, se aumentarán los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo, teniendo presentes las disposiciones del párrafo 22 del anexo de la resolución 55/285. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, se habilitarán cinco puestos adicionales para complementar el apoyo que se presta actualmente, tres de los cuales se llenarán anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo (párr. 10).

Se aplica a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones.

Se suministrará al Presidente electo de la Asamblea General un local de oficinas de transición y apoyo de otro tipo. Se pide al Secretario General que haga los arreglos necesarios para empezar a prestar ese apoyo, sin rebasar los límites de los recursos existentes, al Presidente electo del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea (párr. 11).

A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, se han facilitado al Presidente electo espacio para oficinas con carácter transitorio y apoyo de otro tipo.

Anexo B: Mejoramiento de los métodos de trabajo de la Asamblea General

Estado de la aplicación

La labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General saldría beneficiada si se programara en dos partes sustantivas durante el período de sesiones. La reprogramación de la labor de las Comisiones Principales no debería entrañar gastos adicionales, sesiones adicionales o más prolongadas ni calendarios de trabajo discontinuos en las Comisiones Principales. Para que la Asamblea pueda examinar la posibilidad de introducir cambios a ese respecto, con efecto a partir de su sexagésimo período de sesiones, se pide al Secretario General que presente, a más tardar el 1° de febrero de 2004, diversas opciones para que las examine la Mesa, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos intergubernamentales competentes, las distintas localidades en que celebran sus reuniones y el ciclo presupuestario (párr. 2).

Con el fin de conceptualizar mejor el contenido del programa de la Asamblea General, se pide al Secretario General que le presente, para examinarlo a más tardar el 1° de marzo de 2004, un programa ilustrativo de la Asamblea basado en todos los temas del programa del quincuagésimo octavo período de sesiones y vertebrado en torno a las prioridades de la Organización para el período 2002-2005 (párr. 4)^a.

El enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea General para su examen deberá reducirse. Al respecto, se pide al Secretario General que siga haciendo propuestas a los Estados Miembros sobre la consolidación de los informes referentes a temas conexos, de conformidad con las disposiciones del párrafo 20 de la resolución 57/300. Las propuestas para abreviar el programa de deben ir acompañadas de propuestas conexas para reducir el volumen de la documentación (párr. 7).

En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Opciones para la reprogramación de las Comisiones Principales de la Asamblea General” (A/58/CRP.3), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Programa ilustrativo del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General” (A/58/CRP.4), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (véase también la resolución 58/316, anexo, párr. 2 b)).

Véase la resolución 58/316, anexo, sección F.

^a Para las prioridades de la Organización para el período 2002-2005:

- a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, véase el párrafo 26 de la introducción al plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1)*) aprobado en la resolución 55/234.

Las Comisiones Principales de la Asamblea General se rigen por el reglamento de la Asamblea General, aunque tienen prácticas y métodos de trabajo distintos. A fin de determinar las mejores prácticas y los mejores métodos de trabajo, y reconociendo los esfuerzos que están haciendo las Comisiones Principales para racionalizar su labor, se pide al Secretario General que, sobre la base de la experiencia de los anteriores presidentes de las Comisiones Principales, presente una nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales para que la examine la Mesa a más tardar el 1º de abril de 2004 (párr. 8).

En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales” (A/58/CRP.5), que la Mesa examinó en consultas oficiosas de participación abierta (véase la resolución 58/316, anexo, sección C).

B. Resolución 58/316 de 1º de julio de 2004

Anexo, sección A: Reordenación de la labor de la Asamblea General

A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves (párr. 1 b)).

Estado de la aplicación

A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las sesiones de la Asamblea se programan y celebran los lunes y jueves, en la medida de lo posible.

Anexo, sección B: Organización del programa de la Asamblea General

De conformidad con el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, el programa de la Asamblea General se organizará en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005^b (o en el marco estratégico, según corresponda), y un epígrafe adicional correspondiente a “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos”, con el objeto de conferir cierta estructura a la labor de la Asamblea, presentar mejor las cuestiones y dificultades a que se enfrenta y hacer su labor más accesible, en el entendimiento de que el nuevo arreglo no predeterminará el modo en que se organice y lleve a cabo la labor de la Asamblea (párr. 2 a)).

Estado de la aplicación

A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el programa de la Asamblea General se ha organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y, posteriormente, en el marco estratégico para el período 2006-2007, con un epígrafe adicional I titulado “Asuntos de organización, administrativos y otros asuntos”.

Por consiguiente, los epígrafes del programa serán:

Véase 2 a), *supra*.

- i) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- ii) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

^b Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/55/6/Rev.1).

- iii) Desarrollo de África;
- iv) Promoción de los derechos humanos;
- v) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- vi) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- vii) Desarme;
- viii) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;
- ix) Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos (párr. 2 b)).

Anexo, sección C: Prácticas y métodos de trabajo de las Comisiones Principales

Estado de la aplicación

Cada una de las Comisiones Principales aprobará un programa de trabajo provisional al final de los períodos de sesiones para el período de sesiones siguiente con el fin de facilitar la planificación, la preparación, la organización y, en este contexto, el examen de las necesidades de documentación conexas (párr.3 b)).

Se pone en práctica a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones^c.

Se mejorarán y posteriormente actualizarán periódicamente los sitios de cada una de las Comisiones Principales en la Web, y las secretarías de las Comisiones Principales se encargarán de mantener su contenido (párr. 3 e)).

Las secretarías de las Comisiones Principales siguen mejorando y actualizando periódicamente sus sitios en la web.

Anexo, sección D: Examen del programa de la Asamblea General

Estado de la aplicación

Recordando el párrafo 5 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, habiendo examinado la nota de la Secretaría titulada “Análisis del programa de la Asamblea General”^d, en que se facilita información fáctica sobre la frecuencia del examen, el origen de los 333 temas y subtemas del programa y los antecedentes de las medidas adoptadas al respecto, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y después de celebrar consultas con los Estados Miembros interesados, se decide que:

Las disposiciones de este párrafo se aplican desde el quincuagésimo noveno período de sesiones y figuran en el programa de cada período de sesiones.

^c Generalmente, no se dispone de información sobre el programa de trabajo de la Quinta Comisión debido a los plazos en que realiza su labor.

^d A/58/CRP.6.

a) Los temas titulados “Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo” y “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” se eliminarán del programa;

b) Los temas titulados “Cuestión de Chipre”, “Agresión armada contra la República Democrática del Congo”, “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)”, “Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití”, “Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales”, “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” y “Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986” permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación de un Estado Miembro;

c) El tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” deberá examinarse en su totalidad en sesión plenaria;

d) Aunque permanezca en el programa del Pleno, el subtema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo: Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” deberá examinarse cada dos años y los temas titulados “Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen” y “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” deberán examinarse cada tres años;

e) El tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo” y el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: Asistencia económica especial a determinados países o regiones” deberá asignarse para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión;

f) El tema titulado “Hacia formas mundiales de colaboración” deberá asignarse para ser examinado cada dos años en la Segunda Comisión;

g) El subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: Participación de voluntarios, ‘Casos Blancos’, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera

del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo” deberá asignarse para ser examinado cada tres años en la Segunda Comisión;

h) El tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” deberá asignarse para ser examinado cada dos años en la Tercera Comisión;

i) El tema titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” deberá asignarse para ser examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);

j) El tema titulado “Asistencia para las actividades relativas a las minas” deberá asignarse para ser examinado cada dos años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);

k) El tema titulado “Universidad para la Paz” deberá asignarse para ser examinado cada tres años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);

l) Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 55/285, de 7 de septiembre de 2001, la Asamblea decidió que todos los temas relativos a la cooperación se agruparan bajo un tema, que los distintos temas relativos a la cooperación pasaran a ser subtemas de ese tema y que se celebrara un debate conjunto sobre todos los subtemas, se pide al Secretario General que presente un solo informe unificado sobre el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” (párr. 4).

Anexo, sección E: La Mesa

Estado de la aplicación

En julio de cada año, la Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que habrá preparado el Secretario General, y presentará recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente. En el informe del Secretario General figurará información sobre el estado de la documentación que se habrá de publicar durante el período de sesiones siguiente (párr. 5 d)).

En respuesta a esta solicitud, el Secretario General ha presentado informes en los períodos de sesiones quincuagésimo octavo, quincuagésimo noveno y sexagésimo de la Asamblea General, incluida la información solicitada sobre el estado de la documentación (véanse A/58/864, A/59/860 y A/60/971 y sus respectivas adiciones).

Anexo, sección F: Documentación**Estado de la aplicación**

A la luz de la decisión de la Asamblea General de que se reduzca el enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea para su examen, contenida en el párrafo 7 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, se pide al Secretario General que:

Tome las medidas necesarias para que empiecen a aplicarse las disposiciones que figuran en el párrafo 20 de la resolución 57/300 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, en que la Asamblea pidió al Secretario General que iniciara, como prueba, un proceso consultivo con el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea al fin de la parte principal de cada período de sesiones de la Asamblea, con miras a unificar los informes sobre asuntos conexos, si así lo decidían las Comisiones Principales (párr. 6 c)).

Véase la resolución 60/286, anexo, párr. 29.

C. Resolución 59/313 de 12 de septiembre de 2005**Presidente de la Asamblea General****Estado de la aplicación**

b) Aumentar los recursos disponibles para la Oficina del Presidente de la Asamblea General dentro de los límites de los recursos existentes, con sujeción al examen por la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para sufragar dos puestos adicionales de categorías directiva y superior que se llenarían anualmente después de la celebración de consultas con el Presidente entrante a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea;

Se pone en práctica a partir del sexagésimo período de sesiones.

c) Poner a la disposición del Presidente de la Asamblea General el espacio de oficinas y conferencias suficiente para permitirle desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de su Oficina;

Véase la resolución 58/126, anexo A, párr. 11.

d) Pedir al Secretario General que se asegure de que se presten los debidos servicios de protocolo al Presidente de la Asamblea General en la Sede y en los demás lugares de destino de las Naciones Unidas (párr. 3).

Se ha reforzado aún más el apoyo que presta la Oficina de Protocolo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General mediante una coordinación más estrecha con esta Oficina en relación con los compromisos y programas del Presidente para los que se necesitan servicios de protocolo, incluidos también los actos sociales en los que éste actúa como anfitrión.

**Programa y métodos de trabajo del Pleno
y las Comisiones Principales de la Asamblea**

Estado de la aplicación

Pide al Secretario General que proporcione los servicios necesarios al grupo de trabajo especial (párr. 6).

Concluida.

Insta enérgicamente a quienes presidan sesiones de la Asamblea General a que inicien esas sesiones puntualmente (párr. 11).

El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente a los presidentes estadísticas sobre los efectos financieros de la aplicación de esta disposición.

Pide al Secretario General que publique el reglamento de la Asamblea General en una versión consolidada, impresa y en línea, en todos los idiomas oficiales (párr. 14).

Véase la resolución 60/286, anexo, párr. 24.

Recomienda que se estudie la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de los votos emitidos en votación secreta en las elecciones, teniendo en la debida consideración los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de ese medio, y pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las modalidades de su utilización (párr. 15).

Véase la resolución 60/286, anexo, párr. 28.

Documentación

Estado de la aplicación

Pide al Secretario General que siga aplicando las medidas establecidas en el párrafo 20 de la resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002, relativo a la unificación de los informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316, relativo a la documentación (párr. 16).

Véase la resolución 60/286, anexo, párr. 29.

Pide al Secretario General que se asegure de que la documentación y los informes se publiquen con la debida antelación, cumpliendo la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación simultáneamente en todos los idiomas oficiales, como se establece en la resolución 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994, y en la resolución 59/309, de 22 de junio de 2005, relativa al multilingüismo (párr. 18).

En respuesta a esta solicitud, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ha acordado con el Secretario General que no se tolerará el retraso en la presentación de documentación.

Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre el estado de aplicación de todas las resoluciones relativas a la revitalización de su labor, en particular las resoluciones 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316 y la presente resolución (párr. 19).

Este informe se ha presentado en el sexagésimo primer período de sesiones en cumplimiento de lo dispuesto también en la resolución 60/286, anexo, párr. 30.

D. Resolución 60/286 de 8 de septiembre de 2006

Grupo temático I. Función y autoridad de la Asamblea General

Estado de la aplicación

Pide al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para proporcionar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficina de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003 (párr. 11).

Véase la resolución 59/313, Presidente de la Asamblea General, párr. 3 c).

Pide al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga adoptando medidas adecuadas para lograr una mayor sensibilización del público de todo el mundo sobre la labor de la Asamblea General (párr. 14).

El Departamento de Información Pública sigue aplicando su estrategia de comunicaciones para dar publicidad a la labor y las decisiones de la Asamblea General, con arreglo a lo aprobado por la Asamblea en sus resoluciones 59/126 B y 60/109 B.

Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y, a esos fines, pide que se reorganice la presentación de la información en el *Diario de las Naciones Unidas* de modo que la información relativa a las sesiones plenarias y otros grandes acontecimientos de la Asamblea General aparezca junto a la información sobre las sesiones del Consejo de Seguridad (párr. 15).

Esta disposición se aplicará en el sexagésimo primer período de sesiones.

Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz (párr. 16).

Se aplica de manera continua.

Grupo temático III. Métodos de trabajo

Estado de la aplicación

Pide al Secretario General que publique un texto refundido del reglamento de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales, en versión impresa y en línea, y pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización (párr. 24).

Esta disposición se aplicará en el sexagésimo primer período de sesiones.

Pide información actualizada sobre la recomendación que hizo en el párrafo 15 de su resolución 59/313 de que se estudiara la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de los votos emitidos en votación secreta en las elecciones, teniéndose debidamente en cuenta los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad

La Secretaría está analizando diversas alternativas, que se seguirán examinando en el sexagésimo primer período de sesiones.

y confidencialidad de ese medio, y pide al Secretario General que le informe sobre las modalidades de ese sistema (párr. 28).

Pide al Secretario General que continúe aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002, sobre la unificación de informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316, de 1° de julio de 2004, sobre la documentación (párr. 29).

Recuerda el párrafo 19 de su resolución 59/313 y pide al Secretario General que en el sexagésimo primer período de sesiones le presente un informe que incluya un cuadro con información fáctica sobre la aplicación de todas las resoluciones relativas a la revitalización de su labor, incluidas las resoluciones 58/126, 58/316 y 59/313 y la presente resolución (párr. 30).

Desde que se aprobó esta resolución, se han unificado varios informes, en los casos en que resultó pertinente.

Se aplica con la presentación del presente informe. Se publicará una adición si fuera necesario.